



... de las personas que hubieren pasado en aquella expedición
 a las costas en las transacciones de su expedición. Juntas
 del para este Ayuntamiento de la ciudad de la parte que se le
 pide a la Comisión que entiende en el fomento de las
 parrucas y bagages para que la tenga presente

Decreto de
 Pesos
 de
 de
 de
 de

Se vio en el oficio de la Excmo. Diputación Provincial
 de Castellón de la Plana, veinte y siete de Setiembre en
 el que pide a la Excmo. Diputación de la parte que se le
 pide a la Comisión que entiende en el fomento de las
 parrucas y bagages para que la tenga presente
 el Ayuntamiento de Puente Alamo, que
 solicita, respetando a que habiendo correspondido
 en el término de esta ciudad Juan Baus, Pedro
 Baus, y Juan Baus en el tiempo de su posesión
 que al de aquella villa solo debe abonarse en un
 capta de esta municipalidad desde que estos fue-
 ron agregados como vecinos, mas en el tiempo
 de pertenencia a esta jurisdicción, con lo demás que
 expone. En seguida se vio otro oficio del propio
 Ayuntamiento de Puente Alamo de fecha anterior en el
 actual, en que dice haber acordado a la Excmo. Di-
 putación Provincial que se permitiese el pago de la
 que correspondía abonando a esta villa, por los
 impuestos de los vecinos a las citadas personas lo que
 se piden tan luego como llegase esta Real
 cédula. Entendida por este Ayuntamiento de la ciudad
 se pasó a los Comisarios de la villa para que

